

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

30 *ORDEN de 18 de enero de 2011, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Documentos Sanitarios Colaboradora”.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal se realizará en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante Orden del Consejero respectivo, que regulará su contenido.

La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, como titular de la función específica en que se concreta la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirven instrumentalmente los ficheros, por la presente Orden dispone la creación de un nuevo fichero adscrito a la Dirección General de la Función Pública denominado “Documentos Sanitarios Colaboradora”, para el tratamiento de los datos de carácter personal e información sanitaria de los documentos emitidos por la Comunidad de Madrid, como empresa colaboradora de la Seguridad Social número 478 para la gestión de las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional), en los términos previstos por el artículo 77.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La creación de este fichero cumple las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, que regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, el proyecto de Orden se ha sometido al preceptivo trámite de alegaciones durante un plazo de quince días y cuenta con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio,

DISPONE

Artículo 1

Creación de ficheros

Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Documentos Sanitarios Colaboradora”, cuyo contenido se describe en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2

Adopción de medidas de seguridad

Las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3*Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos*

Las personas afectadas por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante el órgano responsable del fichero.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de enero de 2011.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,
FRANCISCO GRANADOS LERENA

ANEXO I

FICHEROS QUE SE CREAN

Fichero: DOCUMENTOS SANITARIOS COLABORADORA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Dirección General de la Función Pública.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior. Dirección General de la Función Pública. UPAM. Área de Administración.

Identificación y finalidad del fichero:

- Nombre del fichero: DOCUMENTOS SANITARIOS COLABORADORA.
- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Generación de documentos sanitarios por la Comunidad de Madrid. empresa colaboradora: partes de baja, confirmación y alta médica incapacidad temporal contingencias profesionales; prescripciones facultativas e informes médicos.

Procedencia de los datos y colectivos o categoría de interesados:

- El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Empleados, beneficiarios.

Tipos de datos y organización del fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número SS/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono y tarjeta sanitaria.

Otros tipos de datos personales:

- Datos de características personales.
- Datos de detalles de empleo.
- Datos económicos, financieros y de seguros.

Sistema de tratamiento: mixto.

Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Alto.

Órganos o entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transformaciones internacionales:

- No se prevén cesiones de datos.
- No se prevén transferencias internacionales.

(03/7.047/11)